

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2016-MDT/A**

El Tambo, 04 de enero de 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:**

**VISTO:**

El Expediente N° 081-2015-DIVORCIOS, seguido por los señores **WALTER FERNANDO CAPORATA ROMERO** y **EDDY KAY FANO DE CAPORATA**, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, como es de apreciarse de la copia certificada del Acta de Matrimonio los solicitantes con fecha veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y tres (28 de mayo de 1983), contrajeron matrimonio ante la Municipalidad Distrital de Sapallanga, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, habiendo transcurrido más de treinta y dos años de celebrado el matrimonio;

Que, con fecha 13 de noviembre de 2015, los solicitantes presentan su petición de separación convencional administrativa ante esta comuna, adjuntando copia de D.N.I. de cada uno de los cónyuges, copia certificada del Acta de Matrimonio, Acta de Conciliación sobre Tenencia, Régimen de visitas y Alimentos, Testimonio de la escritura pública, inscrita en los Registros Públicos, de separación de patrimonios, y Declaración Jurada de haber tenido como último domicilio conyugal en el distrito de El Tambo;

Que, con fecha 20 de noviembre de 2015, mediante INFORME LEGAL N° 081-2015-MDET-GDSA/D, fue calificada positivamente la solicitud presentada por los interesados por cumplir con los requisitos establecidos en la Ley y el Reglamento, en el mismo informe se fijó fecha y hora para la realización de la



Municipalidad Distrital de El Tambo  
DIVORCIOS  
Opinión legal  
JUAN HENRY RIVERA FARRAGUIRRE  
ABOGADO  
A.A.J. 2335





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

JUS, se procede a emitir el acto administrativo el mismo que declara fundada la petición de los interesados, y;

Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20 de la L.O.M. - Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declárese **FUNDADA** la solicitud sobre **Separación Convencional** interpuesta por don **WALTER FERNANDO CAPORATA ROMERO** y **EDDY KAY FANO DE CAPORATA**, en consecuencia, **SE LES DECLARA; SEPARADOS LEGALMENTE** a dichos cónyuges, **SUSPENDIDOS**, los deberes relativos al lecho y habitación, **QUEDANDO SUBSISTENTE EL VÍNCULO MATRIMONIAL**; y, quedando el presente acto firme, **DISPÓNGASE** que los autos queden en la Alcaldía de la Municipalidad, para los fines legales pertinentes.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- SE HACE DE CONOCIMIENTO**, que de conformidad con el artículo 7° de la Ley N° 29227 y el artículo 13° de su Reglamento, **CUALQUIERA** de las partes puede solicitar la disolución del vínculo matrimonial, después de dos meses de emitida la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** conforme a ley, en el plazo establecido.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE ARCHÍVESE.**

Municipalidad Distrital de El Tambo  
Oficina de Asesoría Jurídica  
JUAN HENRY RICO PARRAGUINÉ  
ABOGADO  
C.A.J. 2335

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
  
ALDRIN ZÁRATE BERNIV  
ALCALDE